

**FORMULARIO No. 1**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN No. 08/2021 PARA “REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS DEFINITIVOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA OFICINAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 17 DE FEBRERO A LAS 05:37 AM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

**OBSERVACIÓN 1**

*(...) “Respecto a la experiencia específica admisible y ponderable, solicito a la Entidad aceptar contratos de edificaciones institucionales donde se haya realizado la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS PARA LA **CONSTRUCCIÓN/ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE CONTENGAN OFICINAS**. Asimismo, solicito aclarar si los 6.000 M2 corresponden a áreas únicamente de oficina lo es excluyente ya que las oficinas hacen parte del uso común de las edificaciones institucionales.” (...)*

**RESPUESTA**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP y LA ANIM**, se permiten informar que, de acuerdo con su observación, esta **NO SE ACEPTA** y se mantiene lo establecido en el numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** y el numeral **2.5.2. FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL**.

De otra parte, se aclara que frente al área de 6.000 m2 es únicamente de oficinas., teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y el esquema básico arquitectónico contenido en el Anexo Técnico 1.

**OBSERVACIÓN 2**

*(...) Adicionalmente, solicito que la experiencia específica admisible y ponderable sea ampliada en la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS PARA LA **CONSTRUCCIÓN/AMPLIACIÓN/REMODELACIÓN/ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**. (...)*

**RESPUESTA**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN DNP Y LA ANIM**, se permiten informar que, de acuerdo con su observación, esta **NO SE ACEPTA** y se mantiene lo establecido en el numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** y el numeral **2.5.2. FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL**.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 17 DE FEBRERO A LAS 02:28 PM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

### **OBSERVACIÓN 3**

*(...) “Dentro de la experiencia específica del personal mínimo requerido se hace la solicitud de tener experiencia en oficinas de carácter público, favor aclarar el concepto de cómo interpretan “carácter público”(...)”*

### **RESPUESTA**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP y LA ANIM**, consideran necesario modificar en el numeral 2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO la experiencia específica solicitada en alguno de los perfiles profesionales solicitados, eliminando el tema que enmarca carácter público, **POR OFICINAS CORPORATIVAS**.

El cual se verá reflejado mediante alcance No. 2 el cual será publicado en la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 18 DE FEBRERO A LAS 12:41 PM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

### **OBSERVACIÓN 4**

*(...) “En el numeral 2.5.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL - ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS PARA ADECUACIÓN DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES Y/O PRIVADAS, en el primer párrafo se menciona “Se otorgarán MÁXIMO CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte máximo DOS (2) contratos adicionales a la experiencia admisible,..”, sin embargo en el cuarto párrafo y tabla discriminatoria de las condiciones de punta se menciona “3 CONTRATOS = 45 PUNTOS”; se solicita aclaración del máximo número de contratos para la obtención de puntaje.”(...)”*

### **RESPUESTA**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP y LA ANIM**, informan al observante que se modificara el numeral 2.5.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL, el cual se verá reflejado mediante alcance No. 02 publicado en la página web de la Fiduciaria Colpatria S.A.

### **OBSERVACIÓN 5**

*(...) “Se solicita a la entidad, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, ampliar el plazo de cierre del presente proceso. “ (...)*

### **RESPUESTA**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP Y LA ANIM** se les informan a los interesados que mediante Alcance No. 1 al Documento Técnico de

Soporte se modificó el cierre o plazo para presentar las postulaciones. Dicho Alcance podrá ser consultado en el siguiente Link:

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE-1-DTS-PROCESO08-DE-2021-\(DNP\).pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE-1-DTS-PROCESO08-DE-2021-(DNP).pdf)

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 18 DE FEBRERO A LAS 5:52 PM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

### **OBSERVACIÓN 6**

(...)” En la experiencia general la entidad solicita el Diseño para Adecuaciones de oficinas, en contratos institucionales.

Primero solicitamos aclaración si dentro de la categoría de Constitucionales, está la intervención a Edificaciones de uso Dotacional educativo (Colegios, escuelas, universidades, etc) y si debe ser a las oficinas de los colegios, o puede ser el diseño de cualquier área?

Solicitamos sea admitida el Diseño de Construcción de Edificaciones, institucionales.  
Solicitamos para el perfil de Especialista en acústica, sea admitido el profesional Ingeniero de Sonido.  
“(..)

### **RESPUESTA**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP y LA ANIM**, aclaran al observante que de acuerdo con lo establecido en el alcance No. 02 al Documento Técnico Soporte la experiencia admisible que se solicitara para el presente proceso de selección es **“LA ADECUACIÓN DE OFICINAS CORPORATIVAS E INTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO”**, por ende, **NO SE ACEPTARÁ** contratos de oficinas de los colegios o el diseño de cualquier área.

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP Y LA ANIM**, se permiten informar que, de acuerdo con su observación, esta **NO SE ACEPTA** “Diseño de Construcción” y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte., dado que lo que se requiere es experiencia consultoría de diseños y no en construcción de diseños ejecutados.

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP Y L AANIM**, se permiten informar que, de acuerdo con su observación, **NO SE ACEPTA** incluir dentro del numeral

**2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** un profesional Ingeniero de Sonido, dado que dentro del mismo se establece que **“el Contratista de Estudios y Diseños deberá contar con todo el personal técnico, de apoyo, administrativo y de soporte necesario para cumplir con el objeto del contrato.”** Es de potestad del contratista decidir si incluye dentro de su equipo un asesor con el perfil requerido sin modificar el **PERSONAL MINIMO REQUERIDO** ya establecido.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 19 DE FEBRERO A LAS 9:48 AM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

## OBSERVACIÓN 7

(...) “Habida cuenta del interés que me asiste en el proceso de la referencia cuyo objeto consiste en **“REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTÓNICOS DEFINITIVOS PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**, de manera cordial me permito realizar las siguientes observaciones, con el propósito de que sean tenidas en cuenta por la entidad y de esta manera se garantice la pluralidad de oferentes.

- I. Solicito aclarar si en la fase de presentación de propuesta es necesario presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, o estas solo las presenta a quien se le adjudique el proceso.
- II. En el Formulario 2 – Postulación Económica, ¿Se puede modificar el formato?, con el propósito de discriminar el IVA, ¿o el valor lleva todo incluido?; ¿en la parte del concepto que aparece en el Formulario 2 se coloca el objeto del proceso?
- III. Respecto de la experiencia específica admisible, el documento técnico soporte solicita que el postulante deberá acreditar **MÁXIMO TRES (3) Contratos ejecutados (¿en este entendido puedo acreditar solo un contrato?)**, terminados y liquidados cuyo objeto contractual corresponda a **EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTONICOS PARA ADECUACIÓN DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS**, (Solicito ampliar el objeto contractual de la siguiente manera: **ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTONICOS PARA ADECUACIÓN O CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS**, toda vez que en ocasiones las entidades no colocan un objeto claro donde se evidencia que los estudios y diseños fueron técnicos y arquitectónico, pero dentro de sus obligaciones o actividades se evidencia que si lo fueron, razón por la cual solicito se permita acreditar la experiencia con contratos que si bien sus objetos no son como los pide el DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE, dentro de sus obligaciones o actividades se evidencia que fueron ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS Y ARQUITECTONICOS PARA ADECUACIÓN O CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS) con un área construida cubierta, individual o sumada de mínimo 6.000 metros cuadrados, cuyo grupo de ocupación (de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR10) corresponda al grupo institucional, comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales), o lugares de reunión (únicamente auditorios, salones de convención, cinematecas, planetarios, teatros, bibliotecas o museos), (SOLICITO SE PERMITA ACREDITAR EXPERIENCIA CON ESTUDIOS Y DISEÑOS EN HOSPITALES O MEGA COLEGIOS) suscritos desde el 15 de diciembre de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NRS-10. Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones diseñadas y construidas.  
La presente observación la hago también extensiva a la experiencia adicional
- IV. En la nota 9 del numeral 2.2.2 se establece que, en caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. **(¿ESTO QUIERE DECIR QUE OTRO INTEGRANTE EN CASO DE SER UNA ESTRUCTURA PLURAL DE DOS INTEGRANTES PUEDE TENER EL 67% SIN SER LÍDER Y SIN APORTAR EXPERIENCIA?)** El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como

miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

- V. Solicito aclara la experiencia adicional toda vez que se dice que se otorgan 45 puntos por máximo dos contratos adicionales, pero en la página 36 del documento técnico soporte se describe un cuadro que me dice que los 45 puntos los obtengo con 3 contratos.” (...)

## **RESPUESTA 7**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP Y LA ANIM**, informan al observante que en el numeral **2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** “**EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de consultoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del contrato. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación: ...**”

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP Y LA ANIM**, se permiten informar que, de acuerdo con su observación, esta **NO SE ACEPTA** y se mantiene lo establecido en el numeral en el Formulario No. 02 postulación Económica en el cual se evidencia que “*El valor ofertado incluye el IVA y todos los demás impuestos, tasas o contribuciones*”, adicionalmente se le aclara al observante que en la parte que dice **CONCEPTO** deberá ser diligenciado con el objeto del presente proceso.

Se le informa al observante que **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP y LA ANIM** no puede definir como presentar su experiencia, sin embargo se reitera lo establecido en el Alcance No. 2 del Documento Técnico de Soporte en su numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** establece que deberá presentar **MÁXIMO CINCO (5) Contratos ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto contractual corresponda a EJECUCIÓN DE CONSULTORÍAS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS Y ARQUITECTONICOS DE INTERIORES PARA LA ADECUACIÓN DE OFICINAS CORPORATIVAS E INTIUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO**, con un área **diseñada** cubierta, individual o sumada de **mínimo 9.000 metros cuadrados**.

Así mismo **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP Y LA ANIM** aclaran que para el cálculo de los indicadores de los postulantes plurales por medio de Uniones Temporales y Consorcios se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y de la participación de cada integrante del postulante plural, el cual se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Adicionalmente respecto aclara la experiencia adicional el **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP Y LA ANIM** informan a los interesados que mediante Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte se modificó el mismo.

Bogotá, febrero, veinticuatro (24) de 2.021